

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.121

LEY 1121

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1121

LEY 1121

Plazo para el pago de patentes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 del corriente mes de Agosto el plazo para el pago de la primera cuota de las Patentes Fiscales del Municipio de la ciudad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1121. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).